

Documento: 2020/05007/06521

Referencia: 3

Página: 1

Area Planificación y Desarrollo Aduanero
Division Técnica Aduanera
Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones

DICTAMEN DE CLASIFICACION ARANCELARIA N° 29/2020

1. Fecha	25 de mayo de 2020
2. Referencia	GEX 2020/05007/06521
3. Solicitante	Despachante de Aduana: Leonardo Fleitas Fumero.
4. Tipo de Consulta	Título XII CAROU
5. IDENTIFICACION DE LA MERCADERIA OBJETO DE LA CONSULTA	
5.1 Denominación Comercial	Máquina moladora de raíces SC362.
5.2 Descripción	Máquina moladora de raíces (destoconadora), muele las raíces por intermedio de un disco cortante. Se adjunta foto de la mercadería en Anexo I.
5.3 Subpartida arancelaria nacional sugerida por el interesado	8436.80.00.00
6. CLASIFICACION ARANCELARIA	
6.1 Consideraciones	<p>De acuerdo a la información proporcionada por el interesado, se trata de una máquina compacta con una gran potencia para extraer tocones (de árboles). La SC362, equipada con un motor Vanguard de 26,1 kW (35 hp), mando de desplazamiento hidráulico y una cabeza de corte impulsada por correa, proporciona a los operadores una potencia y una capacidad de maniobra amplia para extraer tocones de tamaño intermedio con la productividad y fiabilidad exigidas en el campo.</p> <p>Dentro de la Sección XVI el Capítulo 84 abarca a "Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos; partes de estas máquinas o aparatos"; y dentro de este Capítulo la partida 84.36 que contempla a "Las demás máquinas y aparatos para la agricultura, horticultura, silvicultura, avicultura o apicultura, incluidos los germinadores con dispositivos mecánicos o térmicos incorporados y las incubadoras y criadoras avícolas". Las Notas Explicativas de la partida 84.36 contempla en su literal H) a las máquinas y aparatos para la silvicultura tales como: numeral 4) "las destococonadoras por cepillado que disgregan las cepas en profundidad por medio de discos provistos de cuchillas".</p> <p>Debido a que es una máquina utilizada para la silvicultura, corresponde considerar la subpartida a un guion 8436.80 "- Las demás máquinas y aparatos", por no existir apertura a nivel regional ni nacional corresponde clasificar a la mercadería objeto de la consulta en la subpartida nacional 8436.80.00.00 en aplicación de la RGI 1(texto de la partida 84.36) y RGI 6 (texto de la subpartida 8436.80).</p>

Firmas:

-FLORENCIA DA ROSA - US20161

-SANTIAGO MOURA - US20217

-CONSTANZA SANCHEZ - US20278

Documento: 2020/05007/06521

Referencia: 3

Página: 2

6.2 Subpartida arancelaria nacional resultante	8436.80.00.00
6.3 Fundamento legal de la clasificación	RGI 1 y 6.
6.4 Dictamen: el Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones dictamina que debería clasificarse al producto denominado comercialmente “Máquina destocadora para la silvicultura, Vermer SC362” en la subpartida nacional 8436.80.00.00 de la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a 10 dígitos, aprobada por Resolución s/n del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 27 de diciembre de 2016, por los fundamentos expuestos.	

Firmas:

-FLORENCIA DA ROSA - US20161
-SANTIAGO MOURA - US20217
-CONSTANZA SANCHEZ - US20278

Documento: 2020/05007/06521
Referencia: 3

Página: 3

ANEXO I: FOTO DE LA MERCADERIA



Firmas:

-FLORENCIA DA ROSA - US20161
-SANTIAGO MOURA - US20217
-CONSTANZA SANCHEZ - US20278